



INSTITUTO NACIONAL DE
**DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)**
PARAGUAY

PARAGUÁI

**YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÍMBY**

Asunción, 11 de agosto de 2025

N.P. N°2109/2025

Señor

Rolando de Barros Barreto Acha, Ministro.

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). –

Presente:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del Expediente Administrativo N° 7521/2023, caratulado: “CARLOS MIGUEL PORTILLO YALUK”, a fin de solicitar un dictamen respecto a la fracción pretendida en los mencionados autos, cuya mensura judicial fue aprobada por la S.D. N° 03 de fecha 19 de febrero de 2024, según constancias que se adjuntan.

La presente solicitud se formula en atención a la calificación con Nota Negativa emitida por la Dirección General de los Registros Públicos, igualmente acompañada, la cual plantea dudas respecto a la viabilidad registral de la fracción, por encontrarse ubicada dentro de la Reserva de la Biosfera del Chaco.

En virtud de lo expuesto, se solicita tenga a bien remitir el dictamen técnico-jurídico correspondiente que permita orientar una decisión conforme al marco legal aplicable.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con estima y consideración.

**FRANCISCO
CARLOS RUIZ
DÍAZ LOPEZ**
Firmado digitalmente por
FRANCISCO CARLOS
RUIZ DÍAZ LOPEZ
Fecha: 2025.08.11
12:00:02 -03'00'
FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Presidente

ES COPIA DE LA VERSIÓN
IMPRESA CON FIRMA DIGITAL
Rolando de Barros Barreto Acha
Secretaría General del INDERT



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



ENTRADA: 14910595, FECHA: 11/07/2025, HORA: 10:27:49

DISTRITO: BAHIA NEGRA

PADRÓN FRACC. 1: 1.216 - SUPERFICIE S/ MENSURA: 368 HAS. 4253M2. 3597CM2.

PADRÓN FRACC. 2: 1.217 - SUPERFICIE S/ MENSURA: 368 HAS. 5670M2. 0263CM2.

N.N No se procede a dar curso a la presente solicitud de inscripción de mensura solicitada por SD N.º 03 de fecha 19 de febrero de 2024, con Oficio Judicial N.º 42 de fecha 19 de febrero de 2024, dictada por el JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUEROS DE MARISCAL ESTIGARRIBIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN, ABG. RICARDO GOSLING FERREIRA, en juicio caratulado "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) S/ MENSURA JUDICIAL" EXPTE. N° 044. AÑO 2023. FOLIO 04., en razón en el Informe Técnico expedido por el Servicio Nacional de Catastro y en los planos acompañados se menciona: **"LAS PARCELAS SE HALLAN UBICADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA GRAN CHACO"**. Esta **CALIFICACIÓN NEGATIVA** lo realizo en base a las consideraciones que paso a exponer a continuación:

En razón de que el presente inmueble se halla afectado por una RESERVA NATURAL, en este caso la BIÓSFERA DEL CHACO, debemos adecuarnos a las legislaciones ambientales que regulan y protegen estas grandes extensiones que representan el patrimonio natural y cultural del Paraguay, así como el debido cumplimiento de los tratados suscriptos en materia de Recursos Naturales y Medio ambiente.

La Ley N.º 352/94 "Áreas Silvestres Protegidas" establece que las áreas silvestres protegidas bajo dominio público serán inalienables e intransferibles a perpetuidad. (Art 3).

Todos los habitantes, las organizaciones privadas e instituciones del Estado tienen la obligación de salvaguardar las Áreas Silvestres Protegidas (Art 2 de la Ley 352/94).

Así también el Decreto N.º 13.202 POR EL CUAL SE DECLARA LA RESERVA DE BIÓSFERA DEL CHACO, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN. En el considerando del presente decreto se establece claramente que **"en cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel nacional y dentro de la política de Conservación de los Recursos Naturales y Medio ambiente que considera como objetivos prioritarios la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente, para el logro de un modelo de desarrollo económico y social ambientalmente sustentable, y que a nivel internacional en la Cumbre de la Tierra Rio 92 y ratificado por LEY 253/93 " Que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica" y la Ley N° 970/96 "Que aprueba el Convenio sobre Desertificación" (sic...)**

También el artículo 2º del presente decreto establece claramente que el objetivo de la Reserva de Biosfera es **"Contribuir al mantenimiento a largo plazo de los ecosistemas del Chaco y Chaco-Pantanal, asegurando el cumplimiento de las funciones de una Reserva de Biosfera que son: la conservación de la biodiversidad, el desarrollo**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



sostenible y el apoyo logístico para la investigación, monitoreo, educación y capacitación”

Así mismo por imperio del artículo 14 inc. k) de la ley 1561/00 que crea la Secretaría del Ambiente, la misma se constituye como autoridad de aplicación de la LEY 352/94 “DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, y la ley 6123/2018 que eleva al rango de MINISTERIO a la SECRETARIA DEL AMBIENTE y pasa a denominarse MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (MADES).

Además, el artículo 32 de LEY 352/94 “DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS” establece que “Las categorías de manejo asignadas a las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público será de **uso exclusivo de la autoridad de Aplicación, no pudiendo ser utilizadas por otras instituciones, sean públicas o privadas**”.

Y en concordancia con el **ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO AGRARIO** que expresa lo siguiente: “**LAS TIERRAS DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO DE APLICACIÓN, QUE OBSERVEN CARACTERISTICAS ECOLOGICAS Y AMBIENTALES SINGULARES, SERAN DECLARADAS AREAS DE RESERVA PARA CONSTITUCION DE AREAS PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PUBLICO, Y EN TAL CARÁCTER DEBERAN SER TRANSFERIDAS A TITULO GRATUITO A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 352/94 “DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”. LA IDENTIFICACION DE ESTAS AREAS SE HARA CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**”.

Por todo lo expuesto precedentemente se concluye que estas parcelas (**fracción presumiblemente fiscal**) que se pretende inscribir a favor del INDERT, conforme al SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO y que se hallan ubicadas dentro de los límites de la RESERVA DE LA BIÓSFERA GRAN CHACO, es considerado ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA y por tal motivo corresponde a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que hoy en día es el MADES.

Además, el propio estatuto agrario establece claramente entre otras palabras que las tierras consideradas ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS conforme a la LEY 352/94 corresponden a la autoridad de aplicación (MADES), por lo que no correspondería adjudicar a favor un particular.

Por todo lo expuesto precedentemente y conforme a las LEYES:

- LEY 352/94; AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS;
- LEY 1863/2022 del ESTATUTO AGRARIO;
- Art. 320 del C.O.J.;
- Ley 2903/2006, y,
- DECRETO N.º 13.202 RESERVA DE LA BISOFERA GRAN CHACO;
- Art. 38 y 39 del RGTR.,

Esta Jefatura procede a la calificación de Nota Negativa. Conste. -



Liz Paola Delgado Pereira
Jefa Interina
OFICINA INDERT - D.G.R.P.
16-07-2025.





PODER
JUDICIAL

JUICIO: "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE
LA TIERRA (INDERT) S/ MENSURA JUDICIAL". EXPDTE. N° 044.
AÑO 2023. FOLIO 04.

Pág. 1/2

S. D. N° 03
Mariscal Estigarribia,

de febrero de 2024. -

VISTO: Estos autos, y;

RESULTA:

Que, en fecha 14 de junio de 2023, fs. 1/29 de autos, se presentó ante este Juzgado el ABG. ANGEL ANASTACIO FRUTOS BENÍTEZ en nombre y representación del INDERT a iniciar Mensura Judicial en relación a un inmueble presumiblemente fiscal ubicada en el lugar COLONIA KUARAJHY RETA - Distrito BAHIA NEGRA - Departamento ALTO PARAGUAY, haciéndolo entre otras cosas en los siguientes términos: "...Que, vengo a promover juicio de mensura de una fracción presumiblemente de origen fiscal en el lugar denominado en el lugar COLONIA KUARAJHY RETA - Distrito BAHIA NEGRA - Departamento ALTO PARAGUAY ... Para las operaciones técnicas se propone ING. NELSON ELIAS ASTIGARRAGA..." (SIC).

Que, a fs. 30 de autos obra proveído de fecha 15 de junio del año 2023, en la que este Juzgado entre otras cosas tuvo por iniciado el presente juicio, designando como perito Agrimensor al ING. NELSON ELIAS ASTIGARRAGA para los trabajos técnicos de mensura y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Diario LA NACION de la Capital por todo el término de ley y dispuso fecha y hora para dar inicio a los trabajos técnicos de Mensura. A fs. 31/33 obran edictos de publicación con su respectivo recibo otorgado por la imprenta. A fs. 34 obra circular de notificación practicado por el Perito Mensor. A fs. 35 obra acta de inicio de los trabajos técnicos de mensura. A fs. 36/40 escrito presentado por la actora acompañado de Informe Pericial, Plano y Planilla de Calculo con sello de anulación por la Oficina Técnica. A fs. 41 de autos obra proveído de fecha 11 de julio del año 2023, en la que se fija fecha y hora para audiencia de cierre de mensura. A fs. 42 de autos obra circular de notificación practicado por el perito mensor. A fs. 43 de autos obra acta de cierre de mensura. A fs. 44 de autos obra proveído de fecha 20 de julio del año 2023, por la que se ordena la remisión a geodesia. A fs. 45/51 de autos obra informe pericial, plano y planilla de cálculo. A fs. 52 de autos obra D.A.G. N° 0511/2023 de fecha 11 de septiembre del año 2023, remitido por Geodesia, en la que se aprueban los trabajos técnicos de mensura.

Que, a fs. 53 de autos obra escrito presentado por la actora por la cual solicita se dicte Sentencia Definitiva. A fs. 54 de autos obra proveído por la que el Juzgado llamó autos para Sentencia Definitiva.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de junio de 2023, fs. 1/29 de autos, se presentó ante este Juzgado el ABG. ANGEL ANASTACIO FRUTOS BENÍTEZ en nombre y representación del INDERT a iniciar Mensura Judicial en relación a un inmueble presumiblemente fiscal ubicada en el lugar COLONIA KUARAJHY RETA - Distrito BAHIA NEGRA - Departamento ALTO PARAGUAY. Que, para el practicamiento de las diligencias judiciales el Perito Agrimensor ING. NELSON ELIAS ASTIGARRAGA se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales, habiendo la Oficina Técnica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones aprobado el Informe Pericial.

Las diligencias efectuadas por el perito mensor designado fueron remitidas por el Juzgado al Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, quien se expidió en los términos: D.A.G. N° 0511/2023 A la Dirección de Obras Públicas Con referencia al Expediente M.E.U. 34.700/2023, D.O.P. N° 1.651/2023, sobre diligencias de Mensura Judicial promovida por el INDERT y practicada por el AGRIMENSOR ING. CIVIL

Atte.
Ing. Ricardo Gosling F.
Juez

755121y



PODER
JUDICIAL

..//..

JUICIO: "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) S/ MENSURA JUDICIAL". EXPDTE. N° 044. AÑO 2023. FOLIO 04.

INFORME PERICIAL

DEL LOTE FISCAL SOLICITADO AL INDERT POR CARLOS MIGUEL PORTILLO YALUK (FRACCION 2), SEGÚN ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 7521/2023 RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA KUARAJHY RETA DEL DISTRITO DE BAHIA NEGRA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. LA MENSURA ESTA TRAMITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO INTERINO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MCAL ESTIGARRIBIA – CHACO, A CARGO DEL JUEZ ABOG. RICARDO GOSLING, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE RAÚL MARÍN, EXPEDIENTE JUDICIAL NRO. 044 AÑO 2023 FOLIO 04 - R.P.INDERT N°. 1546/23 (19/05/2023).

El resultado de las mediciones es como se detalla a continuación:

- LINEA 5-6:** Con rumbo NORESTE ochenta y ocho GRADOS cincuenta MINUTOS cuarenta y seis SEGUNDOS, mide nueve mil novecientos treinta y seis METROS diecisiete CENTIMETROS (NE 88° 50' 46"; 9936,17m), y linda con LINEA FRONTERIZA CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA
- LINEA 6-7:** Con rumbo SURESTE un GRADOS veinticinco MINUTOS cuarenta y cuatro SEGUNDOS, mide cuatrocientos quince METROS cincuenta CENTIMETROS (SE 01° 25' 44"; 415,50m), y linda con FISCALES
- LINEA 7-8:** Con rumbo SUROESTE ochenta y nueve GRADOS nueve MINUTOS cinco SEGUNDOS, mide nueve mil novecientos treinta y siete METROS ochenta y cinco CENTIMETROS (SW 89° 09' 05"; 9937,85m), y linda con INDERT-COMANDO DE LA FUERZA AEREA
- LINEA 8-5:** Con rumbo NOROESTE un GRADOS trece MINUTOS treinta y cinco SEGUNDOS, mide trescientos sesenta y dos METROS cincuenta y cinco CENTIMETROS (NW 01° 13' 35"; 362,55m), y linda con PETROLIFERA L2
- SUPERFICIE:** trescientos ochenta y seis HECTAREAS cinco mil seiscientos setenta METROS CUADRADOS doscientos sesenta y tres CENTIMETROS CUADRADOS (386Has 5670m2 0263cm2).

REFERENCIAS			
Coordenadas de la Proyeccion UTM Zona 21K			
Datum Horizontal WGS 84			
VERTICES		ESTE	NORTE
MOJON	5	209806,20	7864318,05
MOJON	6	219740,36	7864518,13
MOJON	7	219750,72	7864102,75

ES MI INFORME:

Que, la labor desarrollada por los Agrimensores Matriculados, se efectúa bajo la declaración jurada de su proceder, bajo datos ciertos y precisos y con conocimiento de las Leyes, Decretos y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, asumiendo de esa forma la responsabilidad del informe pericial emitido, que en este caso cuenta con el Dictamen favorable del Departamento de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. -----

Que, de esta forma corresponde aprobar los trabajos técnicos de mensura realizado por el ING. NELSON ELIAS ASTIGARRAGA. -----

El Procesalista DR. HERNÁN ALBERTO CASCO PAGANO, CÓDIGO PROCESAL CIVIL - COMENTADO Y CONCORDADO – TOMO II - DUODECIMA EDICIÓN – ART. 668 – PUNTO 1 – PÁG. 1179: CARÁCTER DE LA RESOLUCIÓN: La resolución que el juez dicta en el juicio voluntario de mensura no causa estado y es sin perjuicio de mejor derecho. Siendo así, la mensura no afecta los derechos de dominio o posesión del inmueble que pudieran tener los propietarios colindantes..." -----

222. Ricardo Gosling F.
JUEZ

Gerencia General
Dirección General del Servicio Nacional de Catastro

Asunción,

05 JUN 2025

NOTA DGSNC N° 1023

Señor

Abg. RICARDO GOSLING F. Juez

*Juzgado de Primera Instancia Multifueros de Mariscal Estigarribia de la Circunscripción Judicial de Boquerón
Mariscal Estigarribia – Boquerón*

Me dirijo a usted, con referencia al **Oficio N° 41** de fecha 19 de febrero del 2024, correspondiente al **Expediente DGSNC N° 211.165/2024**, en los autos caratulados: **“INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) S/ MENSURA JUDICIAL”**, en virtud del cual se solicita la **“inscripción”**, de la **S.D. N° 03** de fecha 19 de febrero del 2024.

Al respecto, se informa que desde el Departamento de **Inspección y Mantenimiento Catastral** de la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro se ha dado cumplimiento a la mencionada Resolución Judicial, habiendo realizado las acciones pertinentes, en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta el Informe Técnico **I.T. N° 200/2025** del 02 de junio del 2025.

Hago propicia la ocasión para saludarlo, con mi mayor consideración.



LIZ MORENO DE PRIETO
Directora General

C.C.: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)



cf/SG

INFORME TÉCNICO

REF.: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) S/ MENSURA JUDICIAL.		
I.T. N°: 200 /2025	DEPARTAMENTO: INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL	
EXPEDIENTE N°: 211165	AÑO: 2024	FECHA INFORME: 02 / 06 / 2025

El Departamento de Inspección y Mantenimiento Catastral de la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, informa que se ha procedido a la incorporación del resultado de la Mensura Judicial dictado por el **Juzgado de Primera Instancia Multifieros de Mariscal Estigarribia de la Circunscripción Judicial de Boquerón**, mediante la S.D. N° 03 de fecha **19/02/2024** con Oficio N° 41 de fecha **19/02/2024**, cuyo Plano, Informe Pericial y Planilla de cálculo fueron Aprobados y Archivados por el Departamento de Agrimensura y Geodesia del MOPC, bajo el Dictamen N° 0511, de la Carpeta Judicial N° 265 del distrito de Bahía Negra, de fecha 08/09/2023.

La citada resolución fue dictada respecto a la Mensura Judicial de una fracción de inmueble de origen presumiblemente fiscal, ubicado en el lugar denominado "Colonia Kuarajhy Reta" del Departamento de Alto Paraguay, quedando registrado con los siguientes datos:

FRACCION 1

Distrito : Bahía Negra
Padrón N.º : 1216
Superficie s/ mensura : 368 Ha 4253 m² 3597 cm²
Propietario : INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

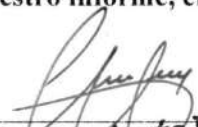
FRACCION 2

Distrito : Bahía Negra
Padrón N.º : 1217
Superficie s/ mensura : 386 Ha 5670 m² 0263 cm²
Propietario : INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

Nota: Las parcelas se hallan ubicadas dentro de los límites de la Reserva de la Biosfera Gran Chaco.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar, que, en la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, las parcelas son graficadas en el parcelario catastral conforme a los datos técnicos presentados en los expedientes, bajo la exclusiva responsabilidad del perito firmante del plano.

Es nuestro informe, entréguese al recurrente.


Elias Anaya M.
Funcionario
D.G.S.N.C.



EA/DIMC

12 (dada)

265

7865000

7865000

REFERENCIAS			
Coordenadas de la Proyeccion UTM Zona 21K			
Datum Horizontal WGS 84			
VERTICES		ESTE	NORTE
MOJON	1	209719,00	7863950,00
MOJON	2	199721,29	7863735,97
MOJON	3	199713,46	7864101,64

REFERENCIAS			
Coordenadas de la Proyeccion UTM Zona 21K			
Datum Horizontal WGS 84			
VERTICES		ESTE	NORTE
MOJON	5	209806,20	7864318,05
MOJON	6	219740,36	7864518,13
MOJON	7	219750,72	7864102,75

Az=4 Sz=424
Afectado por el Área de
Reserva de la Biosfera
del Gran Chaco

Elías A. Arrúa M.
Funcionario
D.G.S.N.C.

LINEA FRONTERIZA CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA

INDERT- COMANDO DE LA FUERZA AEREA

FRACCION 1		
LINEA	RUMBO	DISTANCIA
1-2	SW 88° 46' 25"	10000,00
2-3	NW 01° 13' 35"	365,75
3-4	NE 88° 44' 35"	10000,00
4-1	SE 01° 13' 35"	371,10

FRACCION 2		
LINEA	RUMBO	DISTANCIA
5-6	NE 88° 50' 46"	9936,17
6-7	SE 01° 25' 44"	415,50
7-8	SW 89° 09' 05"	9937,85
8-5	NW 01° 13' 35"	362,55

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INTEGRADO

La Ubicación de esta parcela es conforme a las
coordenadas proporcionadas por el profesional.

DISTRITO: Bahía Negra

ZONA: URBANA ☐ RURAL ☒ FUERA ☐ TOTAL ☐

RURAL NO LEV. ☐ EL SIGAT ☐ PARCIAL ☐

EXPEDIENTE: 211165/24 FECHA: 02 JUN 2025

Elías A. Arrúa M.
Funcionario
D.G.S.N.C.

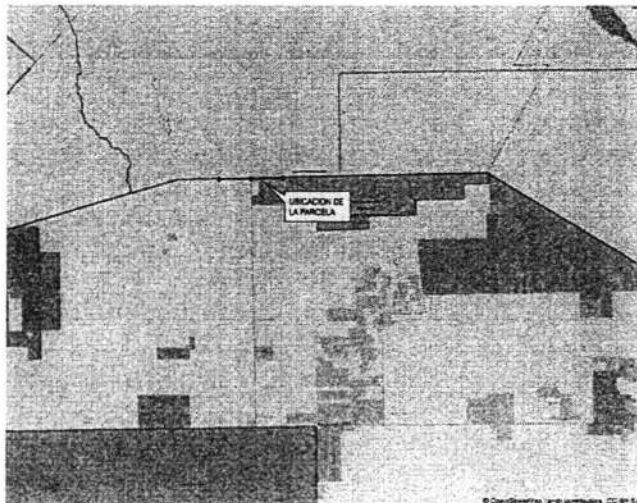
200000
UBICACION

205000

210000

215000

220000



Proyección Transverse Mercator
Datum WGS84
Falso Este : 500.000,00
Falso Norte : 10.000.000,00
Meridiano Central: -57
Factor de Escala 0.9996
Latitud de Origen 0.0000



MENSURA JUDICIAL

DEL LOTE FISCAL COMPUESTO DE FRACCION 1 Y FRACCION 2 SOLICITADO AL INDERT Y TRAMITADO EN EL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO INTERINO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCION DE
MCAL ESTIGARRIBIA - CHACO, A CARGO DEL JUEZ ABOG. RICARDO GOSLING, SECRETARIA UNICA A CARGO DE
RAÚL MARÍN, EXPEDIENTE JUDICIAL NRO. 044 AÑO 2023 FOLIO 04, R.P. N°. 1546/23 (19/05/2023).

SOLICITANTE :	CARLOS MIGUEL PORTILLO YALUK
PROFESIONAL :	NELSON ELIAS ASTIGARRAGA ORTIZ
TITULO :	ING. CIVIL
REG. M.O.P.C. N° :	4255
M.C.S.J. N° :	4544
DISTRITO :	BAHIA NEGRA
LUGAR :	COLONIA KUARAJHY RETA
DPTO. :	ALTO PARAGUAY
EXPTE Nro. 7521/2023	
SUP. FRACC. 1 :	368Has 4253m2 3597cm2
SUP. FRACC. 2 :	386Has 5670m2 0263cm2

Ocupante
Astigarraga
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 4255
M.C.S.J. N° 4544

INFORME PERICIAL

DEL LOTE FISCAL SOLICITADO AL INDERT POR CARLOS MIGUEL PORTILLO YALUK (FRACCION 1), SEGÚN ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 7521/2023 RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA KUARAJHY RETA DEL DISTRITO DE BAHIA NEGRA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. LA MENSURA ESTA TRAMITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO INTERINO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MCAL ESTIGARRIBIA – CHACO, A CARGO DEL JUEZ ABOG. RICARDO GOSLING , SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE RAÚL MARÍN, EXPEDIENTE JUDICIAL NRO. 044 AÑO 2023 FOLIO 04 - R.P.INDERT N°. 1546/23 (19/05/2023).

El resultado de las mediciones es como se detalla a continuación:

- LINEA 1-2: Con rumbo SUROESTE ochenta y ocho GRADOS cuarenta y seis MINUTOS veinticinco SEGUNDOS, mide diez mil METROS (SW 88° 46' 25"; 10000,00m), y linda con LUIS SAPS KRANZENBLLUM
- LINEA 2-3: Con rumbo NOROESTE un GRADOS trece MINUTOS treinta y cinco SEGUNDOS, mide trescientos sesenta y cinco METROS setenta y cinco CENTIMETROS (NW 01° 13' 35"; 365,75m), y linda con FISCALES
- LINEA 3-4: Con rumbo NORESTE ochenta y ocho GRADOS cuarenta y cuatro MINUTOS treinta y cinco SEGUNDOS, mide diez mil METROS (NE 88° 44' 35"; 10000,00m), y linda con LINEA FRONTERIZA CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA
- LINEA 4-1: Con rumbo SURESTE un GRADOS trece MINUTOS treinta y cinco SEGUNDOS, mide trescientos setenta y un METROS diez CENTIMETROS (SE 01° 13' 35"; 371,10m), y linda con PETROLIFERA L2
- SUPERFICIE: trescientos sesenta y ocho HECTAREAS cuatro mil doscientos cincuenta y tres METROS CUADRADOS tres mil quinientos noventa y siete CENTIMETROS CUADRADOS (368Has 4253m2 3597cm2).

REFERENCIAS			
Coordenadas de la Proyeccion UTM Zona 21K			
Datum Horizontal WGS 84			
VERTICES		ESTE	NORTE
MOJON	1	209719,00	7863950,00
MOJON	2	199721,29	7863735,97
MOJON	3	199713,46	7864101,64

ES MI INFORME:

Nelson Astigarraga
Nelson Astigarraga
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 4255
MCSJ N° 4544

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y GEODESIA	
ARCHIVO	
DICTAMEN APROBADO EL:	05/11/2023
FECHA:	08/11/23
DISERNO:	Bahia Negra
INDICADO:	265
ENCARGADO DE ARCHIVO:	



PLANILLA DE CALCULOS DE SUPERFICIE DEL LOTE FISCAL SOLICITADO AL INDERT POR CARLOS MIGUEL PORTILLO YALUK (FRACCION 1), SEGUN ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 7521/2023 RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA KUARAJHY RETA DEL DISTRITO DE BAHIA NEGRA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. LA MENSURA ESTA TRAMITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO INTERINO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCION DE MCAL ESTIGARRIBIA - CHACO, A CARGO DEL JUEZ ABOG. RICARDO GOSLING, SECRETARIA UNICA A CARGO DE RAUL MARIN, EXPEDIENTE JUDICIAL NRO. 044 AÑO 2023 FOLIO 04 - R.P.INDERT N°. 1546/23 (19/05/2023).

LINEA	RUMBO	DISTANCIA	ΔE	ΔN	PTO	ESTE (E)	NORTE (N)	SUMA"E"	SUMA"N"	(SUMA"E")*(ΔN)	(SUMA"N")*(ΔE)
1-2	SW 88° 46' 25"	10000,00	-9997,7093	-214,0289	1	209719,000000	7863950,000000	409440,2907	15727685,9711	-87632054,6207	-157240832599,5820
2-3	NW 01° 13' 35"	365,75	-7,8282	365,6687	2	199721,290681	7863735,971101	399434,7532	15727837,6109	146060788,1365	-123120029,2723
3-4	NE 88° 44' 35"	10000,00	9997,5949	219,3734	3	199713,462521	7864101,639804	409424,5199	15728422,6530	89816839,1578	157246398179,1600
4-1	SE 01° 13' 35"	371,10	7,9426	-371,0132	4	209711,057426	7864321,013180	419430,0574	15728271,0132	-155614079,3931	124922956,4140
					1	209719,000000	7863950,000000				
										-7368506,7194	7368506,7194
	SUMA=	20736,85	0,0000	0,0000						-3684253,3597	3684253,3597

SUPERFICIE: trescientos sesenta y ocho HECTAREAS cuatro mil doscientos cincuenta y tres METROS CUADRADOS tres mil quinientos noventa y siete CENTIMETROS CUADRADOS (368Has 4253m2 3597cm2).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRI-MENSURA Y GEODESIA
ARCHIVO

DICTAMEN APROBADO N°. 0511. FECHA: 08-Set-23.

DISTRITO: Bahía Negra

FOLIO N°. 265

ENCARGADO DE OFICIO:

Nelson Astigarraga
Nelson Astigarraga
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 4255
MCSJ N° 4544

PLANILLA DE CALCULOS DE SUPERFICIE DEL LOTE FISCAL SOLICITADO AL INDERT POR CARLOS MIGUEL PORTILLO YALUK (FRACCION 2), SEGUN ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. 7521/2023 RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA KUARAJHY RETA DEL DISTRITO DE BAHIA NEGRA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. LA MENSURA ESTA TRAMITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTFUERO INTERINO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCION DE MCAL ESTIGARRIBIA - CHACO, A CARGO DEL JUEZ ABOG. RICARDO GOSLING, SECRETARIA UNICA A CARGO DE RAUL MARIN, EXPEDIENTE JUDICIAL NRO. 044 AÑO 2023 FOLIO 04 - R.P.INDERT N°. 1546/23 (19/05/2023).

LINEA	RUMBO	DISTANCIA	ΔE	ΔN	PTO	ESTE (E)	NORTE (N)	SUMA"E"	SUMA"N"	(SUMA"E")*(ΔN)	(SUMA"N")*(ΔE)
5-6	NE 88° 50' 46"	9936,17	9934,1573	200,0760	5	209806,198537	7864318,052706	429546,5544	15728836,1814	85941943,0919	156252732394,2780
6-7	SE 01° 25' 44"	415,50	10,3621	-415,3745	6	219740,355813	7864518,128675	439491,0737	15728620,8828	-182553390,2653	162981086,3202
7-8	SW 89° 09' 05"	9937,85	-9936,7598	-147,1666	7	219750,717884	7864102,754163	429564,6760	15728058,3417	-63217578,0019	-156285937358,7010
8-5	NW 01° 13' 35"	362,55	-7,7596	362,4652	8	209813,958116	7863955,587551	419620,1567	15728273,6403	152097685,1227	-122044781,8453
					5	209806,198537	7864318,052706				
										-7731340,0525	7731340,0525
	SUMA=	20652,07	0,0000	0,0000						-3865670,0263	3865670,0263

SUPERFICIE: trescientos ochenta y seis HECTAREAS cinco mil seiscientos setenta METROS CUADRADOS doscientos sesenta y tres CENTIMETROS CUADRADOS (386Has 5670m2 0263cm2).

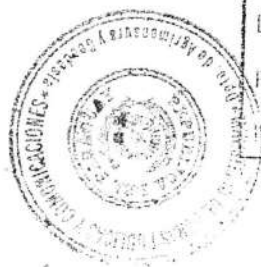
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y GEODESIA
ARCHIVO

DICTAMEN APROBADO N°. 0511. FECHA: 08 Set-23.

DISTRITO: Bahía Negra.

PLANO N°. 265.

CARGADO DE ARCHIVO:



Nelson Astigarraga
Nelson Astigarraga
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 4255
M.C.S.I. N° 4544